



Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE BAR EN EL SILO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2022.

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, es la instalación y explotación de la Barra del Bar en el Silo de la localidad, propiedad de este Ayuntamiento, con motivo del concierto en espacios y lugares emblemáticos de la Excm. Diputación de Ciudad Real, en el que se incluye la siguiente actuación o espectáculos:

- Noche del viernes 22 de julio: Nil Moliner.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NATURALEZA y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene carácter administrativo y la contratación se registrará por lo establecido en este Pliego, y por lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

Se atribuye al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos jurídicos de los contratos administrativos.

CLÁUSULA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato de instalación y explotación de la barra del bar será por el procedimiento de contrato menor, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar las consultas previas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

Deberá asegurarse la concurrencia, es decir solicitar ofertas, al menos a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

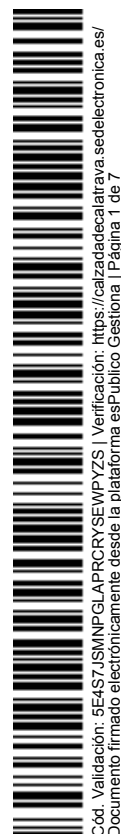
CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El tiempo de duración de la presente autorización será el día 22 de julio de 2022.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio base de licitación del contrato se establece por importe de **500,00 euros más IVA**, debiéndose realizar las ofertas al alza.

El contratista está obligado a efectuar el 100% del pago en el plazo de cinco días naturales siguientes de la fecha de la adjudicación del contrato.





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

CLÁUSULA SEXTA.- CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren clasificadas de acuerdo con la normativa aplicable.

En ningún caso podrán contratar con este Ayuntamiento las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.-

La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

8.1.-La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción: ***“Proposición para tomar parte en la licitación de la instalación y explotación de la barra del bar que se ubicará en el Silo de la localidad”.***

8.2.-En el **sobre A** se adjuntará la siguiente documentación administrativa:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona firmante de la proposición y de la escritura social de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Fotocopia compulsada de escritura de poder si se actúa en representación de otra persona. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar. Esta declaración contendrá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. **(Anexo I)**

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratos Sector Público los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional por cualquiera de los medios señalados en los art.75 a 79 de la citada Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará mediante declaración jurada conforme al modelo del **Anexo I**

En el **sobre B** se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña.

MODELO DE PROPOSICIÓN





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

D. /D^a., con domicilio en, y con NIF núm....., en nombre propio (o en representacióncomo acredito por.....) habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de los requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato administrativo de instalación y explotación de la barra de bar que se ubicará en el Silo de la localidad, me comprometo a su prestación, por el IMPORTE DE _____-€ y _____ € de IVA.

En el caso de no especificar el IVA como partida independiente se entenderá que el IVA no está incluido en la cantidad propuesta.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

9.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

9.4- El plazo y lugar de presentación de proposiciones **será el que se indique en la invitación a participar.**

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato y cumplido satisfactoriamente el mismo.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formará parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2^a del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura de proposiciones se efectuará el **primer día hábil** a las 9 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, no sábado, siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones o, en su caso, el plazo otorgado para su subsanación, y el acto será público.





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Una vez realizadas estas actuaciones se procederá inmediatamente, y para el caso de no haber sido necesaria la subsanación de documentos, a la apertura del SOBRE B.

Para el caso de haber sido necesaria la subsanación de documentación, se procederá a la apertura del sobre B el segundo día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquel en que tuvo lugar la apertura del sobre A.

En ambos caso, la Mesa solicitará cuantos informes técnicos estime pertinentes.

La Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación del contrato al postor que presente la oferta más ventajosa.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración municipal.

A la vista de la valoración de los criterios evaluables, el órgano de contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**
- **Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.**
- **Seguro con una cobertura mínima de 500.000 euros que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones de las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.**
- **Alta en el I.A.E**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los **15 días hábiles** siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

13.1. El contratista tendrá derecho a usar y utilizar las instalaciones.

13.2. En cuanto a las obligaciones del contratista, serán las siguientes:

a) Abonar los daños que pueda ocasionar en el Silo (estructura, acabados en paredes, cristales, puertas, etc.) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivados de las mismas.

b) Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.

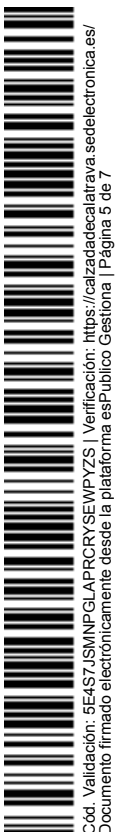
c) Mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc... de las dependencias en las que se presta el contrato, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.

d) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

e) El contratista realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio por su cuenta y coste.

f) Mantener el local e instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene. Y una vez finalizados se comprometen a dejar el lugar limpio y en las mismas condiciones en las que se entregó.

g) No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la adjudicación no teniendo derecho a reclamar la fianza depositada.





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

h) Deberá presentar en este Ayuntamiento copia de las altas en el Seguro Social de todos los trabajadores que emplee.

i) Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años, debiendo colocar el adjudicatario, por todo el recinto de la instalación, carteles suficientemente visibles informativos de esta prohibición.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a) El Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de energía eléctrica, servicio de agua y alcantarillado, y demás necesarios para el funcionamiento y correcto mantenimiento de las instalaciones.

b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección del servicio.

c) Finalizado el período de contrato, citar el contratista para efectuar la inspección de las instalaciones utilizadas, en su caso.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causa de resolución del contrato, además de las establecidas en el art. 211 de la Ley de Contratos del Sector Público, el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula DECIMO TERCERA del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

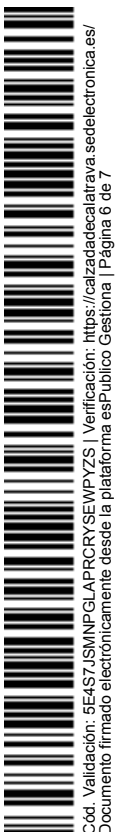
CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. La ejecución y modificación del contrato se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

16.2. Por lo que se refiere a las prerrogativas del Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 261 de la Ley de Contratos de Sector Público, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL. SOBRE A.

D. /D^a. mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Número... del municipio de..... provincia dey titular del Documento Nacional de Identidad número-----, en nombre propio o en representación





Ayuntamiento de Calzada de Calatrava

de....., conforme acredito mediante y para el procedimiento indicado al efecto,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

a) Que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no mantengo ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

c) Que cumplo los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la solvencia económica o financiera y técnica y profesional la Ley de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5E4S7JSMNPGLAPRCRYSEWPYZS | Verificación: <https://calzadadecalatrava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7